



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **14270** DE 2013

(**11 OCT. 2013**)

Por la cual se convoca a elecciones de los representantes de los servidores ante la Comisión de Personal para el periodo 2013-2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece que en las entidades debe existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el Capítulo II del Decreto 1228 de 2005 señala los requisitos y el procedimiento a seguir para la elección de los representantes de los servidores ante la Comisión de Personal.

Que el período de los representantes de los servidores ante la Comisión de Personal es de dos (2) años de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto antedicho.

Que el período de los actuales representantes de los servidores ante la Comisión de Personal vence el 30 de noviembre de 2013, motivo por el cual se hace necesario convocar a elecciones para elegir los representantes de los servidores ante la Comisión de Personal para el periodo 2013-2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los servidores públicos de carrera administrativa del Ministerio de Educación Nacional a la elección de los Representantes de los Servidores ante la Comisión de Personal y sus suplentes.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA. El proceso de elección se iniciará el 22 de octubre de 2013 de conformidad con el procedimiento y condiciones señaladas en el Decreto 1228 de 2005 con base en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Divulgación de la presente convocatoria	16 de octubre
Inscripción de candidatos	16 al 23 de octubre
Publicación de candidatos inscritos	24 de octubre
Designación y publicación de la lista de los jurados de votación	28 de octubre
Publicación de lista general de votantes	25 de octubre
Votaciones	30 de octubre
Escrutinio general y elaboración de actas	30 de octubre
Reclamaciones de los candidatos	30 de octubre

Se resuelven recursos interpuestos	31 de octubre
Declaración de la elección de los representantes de los servidores ante la Comisión de Personal.	6 de noviembre
Comunicación a los elegidos	2 de diciembre

ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN DE LISTAS Y DEL ACTA GENERAL DE ESCRUTINIOS. La Subdirección de Talento Humano publicará en las fechas previstas en la presente convocatoria, la siguiente información: a) La lista general de votantes. b) Lista de candidatos inscritos; c) Lista de jurados y suplentes; y d) Acta general de escrutinio.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO. La Subdirección de Talento Humano será la responsable de recibir las inscripciones de los candidatos, verificar el cumplimiento de los requisitos, organizar la mesa única de votación, designar los jurados de votación, así como absolver consultas e impartir instrucciones relacionadas con el proceso dentro de los términos definidos por el Decreto 1228 de 2005.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Serán requisitos para postularse como candidato a representante de los servidores ante la Comisión de Personal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 1228 de 2005:

- a) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- b) Ser servidor de carrera administrativa.

ARTÍCULO 6. TÉRMINOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Los candidatos deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas por el artículo anterior ante la Subdirección de Talento Humano, entre el 16 al 23 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LA INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos deberá hacerse por escrito (Planilla de Inscripción) ante la Subdirección de Talento Humano, a través de documento que deberá contener los nombres y apellidos completos, número de documento de identidad, manifestación expresa que reúne los requisitos exigidos, fotografía y firma.

ARTÍCULO 8. INICIO DE LAS VOTACIONES. Las votaciones se inician a las 8:00 am del 30 de octubre de 2013 y se cierran a las 4:00 pm del mismo día.

Los servidores habilitados para votar podrán ejercer su derecho en el lugar y forma que establezca la Subdirección de Talento Humano.

Se instalará una mesa única de votación desde la cual los jurados de votación indicarán el momento exacto del inicio y cierre de las votaciones y suscribirán las actas respectivas.

ARTÍCULO 9. JURADOS DE VOTACIÓN. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, el Subdirector de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional designará a los servidores que actuarán como jurados de votación.

ARTÍCULO 10. ELECCIÓN. Serán reconocidos como Representantes de los Servidores ante la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de votos y como sus suplentes quienes obtengan la tercera y cuarta votación.

ARTÍCULO 11. PERÍODO. Los representantes de los servidores y sus suplentes serán elegidos por un período de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES. Los representantes de los servidores y sus suplentes deberán atender las funciones señaladas para la Comisión de Personal establecidas en el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, a saber:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 13. La presente Resolución deberá ser divulgada en los medios internos de comunicación del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 14. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 OCT. 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

AVI.